Asunción, 28 de enero de 2021

# ADENDA DE MODIFICACIONES N°04

## Licitación Pública Nacional N° 09/2020

## ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.

## ID 375.170.

## REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. N° 12229 Fecha 02/02/21
Folio 17

**DONDE DICE:**

**8. Experiencia Requerida**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la provisión de combustibles (a granel, en vales o cupo y con tarjetas magnéticas) con contratos y/o facturaciones (con Instituciones públicas y/o Privadas) por un monto equivalente al ~~40~~ % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ***5 (cinco)*** años. ***(2015, 2016, 2017, 2018 y 2019)***

**Los contratos con entidades privadas** (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública.

**A los efectos de la cláusula anterior se entenderá por "monto total" al monto máximo del presente llamado.**

**8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

| |
|---|
| **1.** Copia de contratos y/o facturaciones instituciones públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida.<br>**Los contratos con entidades privadas** (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública. |
| ***2.*** Constancia de RUC emitida por la SET. |
| ***3.*** Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio de la convocante |

*Para los consorcios,* todos los integrantes deberán cumplir con los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cual es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos el ***60 % (sesenta por ciento)***, de los criterios de calificación de experiencia y el ***40% (cuarenta por ciento)*** restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

**DEBE DECIR:**

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa

Sr. Francisco Benegas
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

**8. Experiencia Requerida**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en la provisión de combustibles, con contratos y/o facturaciones (con Instituciones públicas y/o Privadas) por un monto equivalente al ***40*** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ***5 (cinco)*** años. ***(2015, 2016, 2017, 2018 y 2019), y por lo menos 1 (un) contrato con tarjetas magnéticas dentro de esos años.***

**Los contratos con entidades privadas** (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública.

**A los efectos de la cláusula anterior se entenderá por "monto total" al monto máximo del presente llamado.**

**8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

| |
|---|
| **1.** Copia de contratos y/o facturaciones instituciones públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida.<br>**Los contratos con entidades privadas** (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública. |
| ***2.*** Constancia de RUC emitida por la SET. |
| ***3.*** Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio de la convocante |

*Para los consorcios,* todos los integrantes deberán cumplir con los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cual es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos el ***60 % (sesenta por ciento)***, de los criterios de calificación de experiencia y el ***40% (cuarenta por ciento)*** restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. N° 12229 Fecha 02/02/21
Secretario General
Folio 217

**1. Especificaciones Técnicas**

**DONDE DICE:**

**CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS**

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Gasoil-Diesel Tipo 1 | Litros | 3.611.009 | 7.222.018 |
| 2 | Gasoil-Diesel Tipo III | Litros | 960.000 | 1.920.000 |
| 3 | Nafta Ron 95 | Litros | 466.887 | 933.774 |

Sr. Francisco Benegas
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

**DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO**

La MUNICIPALIDAD DE ASUNCION adjudicará la Licitación ajustándose al sistema de Abastecimiento Simultáneo reglamentado por el Art. 38 del Decreto reglamentario N° 2992/19 de la siguiente manera:

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-DOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Así también se solicita que sea utilizado el abastecimiento simultaneo para contar con varias empresas a la hora de la provisión del combustible y así salvaguardar a la institución de quedar en desabastecimiento de los mismos, esto se debe a que en ocasiones se realiza pedidos de gran volumen

1. La adjudicación podrá recaer como máximo en las 2 (dos) mejores ofertas. Se distribuirá de la siguiente forma: 60 (sesenta) % para la oferta mejor calificada y 40 (cuarenta) % para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.

2. En caso de que el oferente con la segunda mejor oferta no acepte ajustar su precio ofertado al precio más bajo ofertado en el presente proceso su oferta será desechada. Se verificarán las ofertas de los demás oferentes sucesivamente, según el orden de prelación definido por sus precios ofertados, y se seguirá el procedimiento establecido.

3. En caso de que ninguno de los demás oferentes acepte ajustar sus ofertas al precio más bajo, LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION podrá adjudicar el 100% de la cantidad máxima al oferente que haya cotizado la oferta más baja o aquel que garantice las mejores condiciones de provisión de los bienes solicitados.

| *No. De Artículo* | *Nombre de los Bienes o Servicios* | *Especificaciones Técnicas y Normas* |
|---|---|---|
| *1.* | GASOIL - DISEL TIPO I | Según platilla de productos del SICP. |
| *2.* | GASOIL - DIESEL TIPO III | Según platilla de productos del SICP. |
| *3.* | NAFTA RON 95 | Según platilla de productos del SICP. |

- La provisión de Combustible se realizará a través de Estaciones de Servicios habilitadas para el efecto.
- Las Estaciones deberán encontrarse en la Ciudad de Asunción y deberán ser listadas en la Oferta con sus respectivas direcciones.
- Las Estaciones deberán encontrarse habilitadas por el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Industria y Comercio.
- El oferente deberá contar como mínimo con seis (06) Estaciones de Servicios dentro de la Ciudad de Asunción.
- De las seis (06) Estaciones de Servicios ubicadas dentro de la Ciudad de Asunción, cuanto menos una (01), deberá encontrarse en un radio no mayor a UN (01) Kilometro del Palacete Municipal, sitio en la Avenida Mariscal López y Capitán Bueno de la Ciudad de Asunción.
- El oferente deberá poseer la capacidad de proveer los combustibles, objetos del presente proceso, en cualquiera de las siguientes modalidades: en Vales (Cupos), Tarjetas Magnéticas, y/o Granel, según Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios emitida por la convocante.
- De igual manera, el lugar, el día y el horario de la Provisión de los combustibles estarán consignados en la Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios emitida por la convocante.
- Las Estaciones de Servicios habilitadas deberán contar con unas de estas documentaciones para el control interno de la carga de combustible: tickets, boletas de orden de compra de combustible, nota de remisión o en todo caso un comprobante de carga de combustible.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. Nº 12.229 Fecha 02/02/21
Folio 317

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Sr. Francisco Benegas
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

- Por cada carga realizada, las Estaciones de Servicios habilitadas deberán solicitar los vales de combustible debidamente autorizados, con el sello correspondiente de la Dirección de Servicios Administrativos de la Municipalidad de Asunción.
- La Municipalidad de Asunción no se hace responsable por los vales o cupos que no se encuentren debidamente sellados y habilitados.
- Las cantidades expresadas en los vales de combustible no podrán variar con la provisión.
- Los vales de combustible vencidos, dañados en su código de barra o mojados, deberán ser cambiados o canjeados por la Empresa adjudicada sin exigir pago extra alguno, en un plazo no mayor al de cuarenta y ocho (48) horas.
- En caso de que sean solicitados Vales (cupos), los mismos deberán ser expedidos en Vales de 20.000, 50.000 y 100.000 guaraníes.
- Los comprobantes emitidos por cargas realizadas con el sistema de Tarjetas Magnéticas deberán contar con los siguientes datos:
    - Emisión de comprobantes como mínimo en duplicado, de tal forma que una copia sea entregada al conductor y otro para el proveedor.
- Para el pago el proveedor deberá presentar su factura. Además, deberá proporcionar de manera mensual todas las informaciones de control y apoyo logístico para el gerenciamiento de la flota de vehículos, estos informes deberán ser remitidos a la Dirección de Servicios Administrativos de la siguiente forma:
    - **i.** Extracto detallado por unidad del consumo consignado, cantidad asignada, saldo disponible y consumo.
    - **ii.** Flujo de transacciones donde conste como mínimo: fecha, hora de carga del producto, precio del producto cargado, numero de transacción, número de comprobante, cantidad en litros despachados, monto en guaraníes cargados, número de tarjeta, datos del conductor con número de cedula de identidad.
    - **iii.** Planilla estadística de consumo por vehículo, por tipo de combustible, y por responsable autorizado.
    - **iv.** En el caso que el comprobante sea extraviado la institución municipal solicitara por nota la copia del comprobante extraviado a la empresa adjudicada.
    - **v.** La Dirección de Servicios Administrativos podrá pedir por nota a la empresa adjudicada el bloqueo temporal o permanente de una o varias tarjetas magnéticas.
- El oferente deberá proporcionar una dirección web o aplicación con usuario y contraseña a fin de la Convocante tenga acceso constante a los informes que hacen a este contrato.
- Las Tarjetas Magnéticas deberán poder emitirse en cualquiera de estas modalidades:
    - **a. NOMINAL**: Sin asignación específica para la carga de combustible a un vehículo y/o herramienta.
    - **b. POR VEHÍCULO:** Asignado a un vehículo específico.
    - **c. POR DEPENDENCIA:** Asignada a una dependencia administrativa/operativa de la Municipalidad de Asunción. El responsable por la tarjeta y el consumo de la misma será el encargado (Director General, Director, Jefe de Departamento, Jefe de Unidad, Coordinador de Centro Municipales entre otros), de la Dependencia en cuestión.
- De igual manera, se podrá solicitar la provisión de combustible a granel y para el efecto, la empresa deberá reunir los siguientes requisitos:
    - **a.** El oferente deberá de poseer una flota de cómo mínimo diez (10) camiones, propiedad de este, o demostrar que posee un servicio de transporte contratado por la cantidad requerida (según lo establecido en el Decreto N° 10.911/00 Articulo 6.9). Este requisito se deberá demostrar por medio de

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. N° 12.229 Fecha 02/02/12
Secretario General Folio 4/7



Lic. Margareth Almada Vambay
Jefa

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N°1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Sr. Francisco Benegas
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

título de propiedad y cedula verde para el caso de vehículos propios, o por medio de contrato de servicio de transporte cuando el servicio sea prestado por terceros.

**b.** Proveer en camiones con tanques de por lo menos tres (3) compartimientos, totalizando, cuanto menos 30.000 (treinta mil) litros.

**c.** Los compartimientos deberán encontrarse separados de manera adecuada para el transporte simultaneo de Gasoil Tipo I, Gasoil Tipo III, Nafta ron 95.

**d.** Los compartimientos deberán encontrase debidamente precintados por el I.N.T.N al momento de la entrega.

**e.** Los compartimientos podrán ser fiscalizados por funcionarios municipales.

**f.** Los compartimientos deberán estar calibrados y certificados por el I.N.T.N (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización), contando además con la tabla exigida por dicha institución.

**g.** La Empresa deberá mantener en perfectas condiciones el estado mecánico de los camiones, así como cualquier otro aspecto relacionado con los vehículos, siendo la empresa la única responsable de cualquier hecho acaecido durante el transporte y descargas del combustible.

**h.** Los camiones deberán estar equipados con las mangueras reglamentarias y adecuadas a los tanques de almacenaje del combustible para realizar la descarga en cualquiera de las bocas expendedoras destinadas a los vehículos municipales ya sea en tanques internos o subterráneos, así como los externos, cuyas medidas son de 8 cm., 9 cm., 9,5 cm. De diámetro.

**i.** Las máquinas expendedoras de los combustibles en los camiones, deberán poseer la constancia y calibración del I.N.T.N. (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización).

**j.** El personal asignado por la Empresa debe tener conocimiento y encontrase capacitado para la distribución del combustible a los vehículos municipales, de forma a evitar inconvenientes inherentes a la carga del producto.

**k.** La empresa deberá contar con un vehículo para muleto o reserva, en caso de avería o desperfecto, debiendo cumplir con el requerimiento del combustible, a la fecha y hora indicada.

**l.** En relación con el contratista, la Municipalidad de Asunción designara uno o varios fiscalizadores, a los efectos de verificar los cupos emitidos por la Institución Municipal, la firma autorizada, la fecha de los cupos o vales de combustible y otros de índole administrativo con relación a la provisión de los productos de esta especificación técnica.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. Nº 12.229 Fecha 02/02/21
Secretario General
Folio 517

***DEBE DECIR:***

**1. Especificaciones Técnicas**

**CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS**

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Gasoil-Diesel Tipo 1 | Litros | 3.611.009 | 7.222.018 |
| 2 | Gasoil-Diesel Tipo III | Litros | 960.000 | 1.920.000 |
| 3 | Nafta Ron 95 | Litros | 466.887 | 933.774 |

Sr. Francisco Benegas
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

**DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO**

La MUNICIPALIDAD DE ASUNCION adjudicará la Licitación ajustándose al sistema de Abastecimiento Simultáneo reglamentado por el Art. 38 del Decreto reglamentario N° 2992/19 de la siguiente manera:

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-DOC Nº1

Así también se solicita que sea utilizado el abastecimiento simultaneo para contar con varias empresas a la hora de la provisión del combustible y así salvaguardar a la institución de quedar en desabastecimiento de los mismos, esto se debe a que en ocasiones se realiza pedidos de gran volumen

1. La adjudicación podrá recaer como máximo en las 2 (dos) mejores ofertas. Se distribuirá de la siguiente forma: 60 (sesenta) % para la oferta mejor calificada y 40 (cuarenta) % para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.

2. En caso de que el oferente con la segunda mejor oferta no acepte ajustar su precio ofertado al precio más bajo ofertado en el presente proceso su oferta será desechada. Se verificarán las ofertas de los demás oferentes sucesivamente, según el orden de prelación definido por sus precios ofertados, y se seguirá el procedimiento establecido.

3. En caso de que ninguno de los demás oferentes acepte ajustar sus ofertas al precio más bajo, LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION podrá adjudicar el 100% de la cantidad máxima al oferente que haya cotizado la oferta más baja o aquel que garantice las mejores condiciones de provisión de los bienes solicitados.

| *No. De Artículo* | *Nombre de los Bienes o Servicios* | *Especificaciones Técnicas y Normas* |
|---|---|---|
| *1.* | GASOIL - DISEL TIPO I | Según plantilla de productos del SICP. |
| *2.* | GASOIL - DIESEL TIPO III | Según plantilla de productos del SICP. |
| *3.* | NAFTA RON 95 | Según plantilla de productos del SICP. |

- La provisión de Combustible se realizará a través de Estaciones de Servicios habilitadas para el efecto.
- Las Estaciones deberán encontrarse en la Ciudad de Asunción, Central e Interior y deberán ser listadas en la Oferta con sus respectivas direcciones.
- Las Estaciones deberán encontrarse habilitadas por el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Industria y Comercio.
- El oferente deberá contar como mínimo con seis (06) Estaciones de Servicios dentro de la Ciudad de Asunción, como así también deberá poseer cobertura a nivel nacional con por lo menos de 1 (una) Estación de Servicio en cada Departamento.
- De las seis (06) Estaciones de Servicios ubicadas dentro de la Ciudad de Asunción, cuanto menos una (01), deberá encontrarse en un radio no mayor a UN (01) Kilometro del Palacete Municipal, sitio en la Avenida Mariscal López y Capitán Bueno de la Ciudad de Asunción.
- **En la ejecución de los contratos, la provisión de los combustibles, se deberá realizar por tarjeta de banda magnética, en valores por litros. En ningún caso el proveedor podrá ejecutar su presentación mediante la entrega de bienes distintos a los que fueron materia de licitación.**
- De igual manera, el lugar, el día y el horario y/o las cantidades máximas establecidas de los productos en la Provisión de los combustibles estarán consignados en la Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios emitida por la convocante.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. N° 12-229 Fecha 02/02/21
Secretario General Folio 617

- Las Estaciones de Servicios habilitadas deberán contar con unas de estas documentaciones para el control interno de la carga de combustible: tickets, boletas de orden de compra de combustible, nota de remisión o en todo caso un comprobante de carga de combustible.
- Los comprobantes emitidos por cargas realizadas con el sistema de Tarjetas Magnéticas deberán contar con los siguientes datos:
    - Emisión de comprobantes como mínimo en duplicado, de tal forma que una copia sea entregada al conductor y otro para el proveedor.
- Para el pago el proveedor deberá presentar su factura. Además, deberá proporcionar de manera mensual todas las informaciones de control y apoyo logístico para el gerenciamiento de la flota de vehículos, estos informes deberán ser remitidos a la Dirección de Servicios Administrativos de la siguiente forma:
    - **i.** Extracto detallado por unidad del consumo consignado, cantidad asignada, saldo disponible y consumo.
    - **ii.** Flujo de transacciones donde conste como mínimo: fecha, hora de carga del producto, precio del producto cargado, numero de transacción, número de comprobante, cantidad en litros despachados, monto en guaraníes cargados, número de tarjeta, datos del conductor con número de cedula de identidad.
    - **iii.** Planilla estadística de consumo por vehículo, por tipo de combustible, y por responsable autorizado.
    - **iv.** En el caso que el comprobante sea extraviado la institución municipal solicitara por nota la copia del comprobante extraviado a la empresa adjudicada.
    - **v.** La Dirección de Servicios Administrativos podrá pedir por nota a la empresa adjudicada el bloqueo temporal o permanente de una o varias tarjetas magnéticas.
- El oferente deberá proporcionar una dirección web o aplicación con usuario y contraseña a fin de la Convocante tenga acceso constante a los informes que hacen a este contrato.
- Las Tarjetas Magnéticas deberán poder emitirse en cualquiera de estas modalidades:
    - **a. NOMINAL**: Sin asignación específica para la carga de combustible a un vehículo y/o herramienta.
    - **b. POR VEHÍCULO:** Asignado a un vehículo específico.
    - **c. POR DEPENDENCIA:** Asignada a una dependencia administrativa/operativa de la Municipalidad de Asunción. El responsable por la tarjeta y el consumo de la misma será el encargado (Director General, Director, Jefe de Departamento, Jefe de Unidad, Coordinador, de la Dependencia en cuestión.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Adenda al Pliego de Bases y Condiciones
Res. N° 12229 Fecha 02/02/21
Secretario General
Folio 7/7

**TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PERMANECEN INVARIABLES**

**SR. FRANCISCO BENEGAS**
Director
Direccion de Servicios Administrativos

**LIC. MARGARETH ALMADA YAMBAY**
Jefa
Departamento de Licitaciones

**ABG. ALICE DELGADILLO**
Directora
Dirección de Adquisiciones